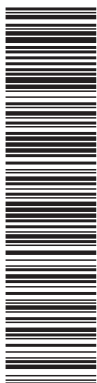



DOCUMENTO BEN Decreto: Decreto Nº 2016/225 - Convenio colaboración Coral Benaventana 2016	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2016/225
OTROS DATOS Código para validación: YFTRA-GX8U9-AUZ3D Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:30:40 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 08/02/2016 18:04 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/02/2016 08:24

ESTADO
FIRMADO
09/02/2016 08:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:04:00 del día 8 de febrero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:24:56 del día 9 de febrero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CULTURA DECRETO

Visto el expediente que se tramita para suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Coral Benaventana, C.I.F.: G – 49126238 para el encargo y llevanza por esta Asociación de un programa cultural durante el ejercicio 2016 de la Coral de la localidad.

RESULTANDO:

Que en fecha reciente se ha remitido a este servicio borrador del convenio a suscribir con la Asociación Coral Benaventana para la promoción y difusión de la cultura musical en Benavente.

Que el objeto del convenio, además de la acción encaminada al fomento de la cultura, y en especial de las artes y educación musical, es la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento a favor de la Asociación Coral Benaventana, a los fines arriba señalados.

CONSIDERANDO:

Que el Ayuntamiento tiene atribuida en virtud de lo establecido en el artículo 25, apartado 2, letra m, de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local competencia en materia de actividades culturales y ocupación del tiempo libre.

El concepto de subvención establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003.

Vista que la actividad a desarrollar es la promoción y difusión de la cultura musical en Benavente, y visto el carácter de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

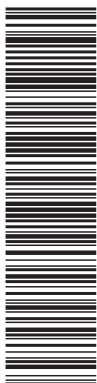
Visto el informe de intervención de consignación presupuestaria para el 2016, así como de adecuación de la legalidad de la subvención directa.

Visto el proyecto de convenio, y por cuanto antecede, esta Alcaldía en base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

RESUELVE:

DOCUMENTO BEN Decreto: Decreto Nº 2016/225 - Convenio colaboración Coral Benaventana 2016	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2016/225
OTROS DATOS Código para validación: YFTRA-GX8U9-AUZ3D Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:30:40 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 08/02/2016 18:04 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/02/2016 08:24

ESTADO
FIRMADO
09/02/2016 08:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:04:00 del día 8 de febrero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:24:56 del día 9 de febrero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y la Asociación Coral Benaventana para la creación, promoción y la difusión de la cultura musical en Benavente, con efectos desde el día 1 de Enero de 2016, y adjuntarlo como anexo único a este Decreto.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 33400.48900 del vigente presupuesto del año 2016, por importe de 9.157 euros a favor de la Asociación Musical de Benavente con C.I.F.: G – 49126238.

TERCERO.- Ordenar el pago del 75% de la subvención, que asciende a 6.867,75 euros, a la firma del convenio.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Intervención Municipal, así como transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, ante mi la Secretaria que doy fe, en la fecha indicada en el margen.

DOCUMENTO BEN_GEN_SIN_FIRMA: La CORAL BENAVENTANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJHMV-2U0MC-S0AIZ Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:30:42 Página 1 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL ENTRE "LA CORAL BENAVENTANA" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, DURANTE EL AÑO 2016

En Benavente, a __ de febrero de 2016

De una parte, D. Luciano Huerga Valbuena, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Benavente (Zamora), con C.I.F. P-4902300-E y domicilio en Plaza del Grano nº 3 de esta ciudad.

Y de otra, Dña. Mª José Martínez Ferrero, mayor de edad, con N.I.F. 11934867 – Y, en calidad de Presidenta de la Asociación Coral Benaventana, Asociación con C.I.F. G-49126238, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la citada Asociación, aprobados por Asamblea en fecha 04/06/2003.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN:

PRIMERO: que entre los fines de "La Coral Benaventana" está la creación, desarrollo y transmisión de la música coral según lo establecido en los artículos 1 y 3 de sus Estatutos, y tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones culturales y económicas con otras instituciones y/o empresas.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Benavente tiene asignadas entre sus competencias la promoción de todo tipo de actividades de carácter cultural.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Benavente está interesado en la colaboración con "La Coral Benaventana", para realizar proyectos referentes al ámbito cultural y concretamente de carácter musical.

TERCERO: Que "La Coral Benaventana" está en disposición de desarrollar el trabajo en base a los Estatutos de dicha institución.

Por lo anteriormente expuesto ambas partes, y de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

DOCUMENTO BEN_GEN_SIN_FIRMA: La CORAL BENAVENTANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJHMV-2U0MC-S0AIZ Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:30:42 Página 2 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objetivo del Convenio

El objetivo del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la realización por parte de "La Coral Benaventana" del Programa Anual de actuaciones para el Excmo. Ayuntamiento de Benavente y a solicitud de la misma.

SEGUNDA: Aceptación del Programa

La Coral Benaventana, acepta realizar este programa de acuerdo con el siguiente plan de trabajo:

Programa:

- Concierto Preámbulo Musical de Semana Santa: **27/02/2016**.
- Junta Pro-Semana Santa: Viernes Santo – Canto de Miserere: **25/03/2016**.
- Día de "la Veguilla": Misa Mayor en Santa María: **04/04/2016**.
- En el mes de Julio: actuación al aire libre.
- Recital en la Feria del Libro: **03/08/2016**.
- Día de la Guardia Civil: **12/10/2016**. Sujeto a acuerdo con párroco de la Iglesia de San Juan y Guardia Civil.
- Concierto de Otoño en el Teatro Reina Sofía: **12/11/2016**.
- Recital de Villancicos en el Periodo Navideño en la Iglesia de Santa María: **23/12/2016**
- Un concierto recital, según necesidades municipales, y supeditados a la disponibilidad de "La Coral Benaventana". De mutuo acuerdo entre las partes firmantes del convenio.

Métodos

Serán los que "La Coral Benaventana" estime oportunos y necesarios, sin perjuicio de la posibilidad de proposición por parte del Departamento de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

TERCERA: Responsables del Programa y del Seguimiento

El responsable del desarrollo del programa por parte de "La Coral Benaventana" será su presidenta M^a José Martínez Ferrero, que tendrá como interlocutor válido a D^a. Marian Martínez Blanco, Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

DOCUMENTO BEN_GEN_SIN_FIRMA: La CORAL BENAVENTANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJHMV-2U0MC-S0AIZ Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:30:42 Página 3 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CUARTA: Obligaciones de "La Coral Benaventana"

"La Coral Benaventana" aportará el personal e infraestructura necesaria, que se concreta en:

1. Personal. El necesario para conformar la Coral Ordinaria. Siendo el número de miembros no inferior a 20, salvo requisito de la actuación a realizar o causa de fuerza mayor.
2. Material. Del que disponga la Coral para el desarrollo de sus actividades según lo dispuesto en sus Estatutos. La aportación de material polivalente queda a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, como sillas y escenarios.
3. Justificación. "La Coral Benaventana" justificará el gasto de la cantidad aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Benavente mediante recibos de cargo en c/c para las entidades bancarias pertinentes. Presentando una memoria de actividades y económica donde se especifique la relación de ingresos y gastos antes del 21 de noviembre de 2016.

QUINTA: Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Benavente

El Excmo. Ayuntamiento de Benavente abonará a "La Coral Benaventana" la cantidad de 9.157 euros.

Esta cantidad será entregada por el Excmo. Ayuntamiento de Benavente de la forma siguiente: El 75% (6.867,75 €) a partir de la firma del presente convenio y el 25% (2.289,25 €) tras la presentación de la Memoria final de actividades y económica antes del 21 de noviembre de 2016.

La cantidad anteriormente expresada se hará efectiva en la c.c nº **ES12-3085-0012-44-2112276726** de Caja Rural, oficina Central de Benavente, a nombre de "La Coral Benaventana", con indicación clara y expresa del título del convenio y el nombre de la persona responsable de la ejecución del mismo.

Por otra parte el Excmo. Ayuntamiento de Benavente se obliga a poner a disposición de "La Coral Benaventana" los efectivos de personal que se estimen necesarios de mutuo acuerdo para todos y cada uno de los actos a realizar.

El Excmo. Ayuntamiento de Benavente cederá en su totalidad la recaudación obtenida en Concepto de Concierto de Otoño.

SEXTA: Justificación del programa

El responsable del programa por parte de "La Coral Benaventana" informará regularmente, siempre bajo la condición de solicitud previa, al Excmo. Ayuntamiento de Benavente de la marcha del trabajo.

DOCUMENTO BEN_GEN_SIN_FIRMA: La CORAL BENAVENTANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJHMV-2U0MC-S0AIZ Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:30:42 Página 4 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Finalizado el trabajo, el responsable del mismo emitirá un informe final por duplicado, una copia para el Excmo. Ayuntamiento de Benavente y otra para "La Coral Benaventana", estableciendo la conclusión y cumplimiento del mismo.

SEPTIMA: Duración del Convenio

Un año, comenzando el 1 de enero de 2016 y finalizando el 31 de diciembre de 2016, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo, con un mes de antelación a la fecha del vencimiento.

El programa objeto del convenio podrá interrumpirse de mutuo acuerdo entre las partes, por cualquier causa, necesaria, suficiente y argumentada.

"La Coral Benaventana", a través del responsable del programa, entregará al Excmo. Ayuntamiento de Benavente un informe de los actos realizados hasta el momento de la interrupción, podrá utilizar libremente dichas actuaciones siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas novena y siguientes.

OCTAVA: Confidencialidad y publicación de resultados

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones técnicas pertinentes a la otra parte a las que haya podido tener acceso, en desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esta información no sea de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del programa, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales, finales, en parte o en su totalidad, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o disconformidad sobre la utilización de la información. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la táctica autorizada para su difusión.

NOVENA: Modificación del Convenio

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento por mutuo acuerdo. Las cláusulas octava y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

DÉCIMA: Rescisión del Convenio

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultan a la otra para rescindir del mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del Convenio.

DOCUMENTO BEN_GEN_SIN_FIRMA: La CORAL BENAVENTANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJHMV-2U0MC-S0AIZ Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:30:42 Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El presente Convenio tiene carácter administrativo, y por tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso administrativo.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, se firma el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Benavente

Coral Benaventana

Fdo. Luciano Huerga Valbuena

Fdo.: M^a José Martínez Ferrero